

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-099033- -00004-0000

Fecha: 2012-06-19 08:52:37 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ

ASUNTO	Radicación	10-099033
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	4 01 06 5 8

Patente de Invención

☐

Patente de Modelo de Utilidad

☒

Vía Nacional

☒

Vía PCT (Fase Nacional)

☐

Capítulo I

☐

Capítulo II

☐

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 10 a 15	12/Agosto/2010
Reivindicaciones:	Folio 16	12/Agosto/2010
Dibujos:	Folios 17 a 20	12/Agosto/2010

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Rodillo acanalado circunferencialmente y perforado radialmente para molino de caña de azúcar" (Fl.1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proponer un rodillo para molino de azúcar que permita lograr mayor eficiencia en la extracción del fluido, disminuyendo los problemas de escurrimiento del mismo, de reabsorción por el bagazo y de obstrucción del molino.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio propone un rodillo compuesto por dos secciones, una sección exterior (1) y una sección interior (2). La Expediente 10-99033 1er Art 45

sección exterior (1) comprende unas acanaladuras equidistantes (4) en la totalidad de su periferia, donde se encuentran una serie de orificios radiales (5) dentro de los cuales se insertan las boquillas (6). La sección interior (2) contiene unos agujeros radiales (8) que desembocan en los agujeros axiales (9). Cuando se ensamblan las secciones (1) y (2) los orificios (5) coinciden con los agujeros axiales (9), con el fin de permitir una extracción central del fluido.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B21B27/02.

3. De la Solicitud de Patente

Título

De la determinación del estado de la técnica se concluye que las características que hacen nueva la invención son las que componen el sistema de descarga central del fluido, debido a que el título debe exponer de forma breve y precisa el objeto de la del producto, se sugiere incluir la expresión "con descarga central" o alguna que se refiera a este sistema de descarga.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1, incluye las expresiones "*está fundido en hierro nodular o en acero especial*", "*estas secciones son procesadas térmicamente*" y "*bi-metálico*" las cuales se refieren a materiales o procesos de fabricación o acabado, lo cual no es permitido como característica técnica esencial para definir un modelo de utilidad, solo se permite incluir características estructurales tangibles de la invención. Se sugiere al solicitante eliminar estas expresiones de la reivindicación independiente. Vale la pena agregar, que se pueden mencionar en las reivindicaciones dependientes como una característica particular, mas no afectan el examen de patentabilidad.

La reivindicación 1 no es clara, ya que la expresión "*con una perforaciones axiales que va conectada a los canales axiales del cilindro interior o núcleo a través de los orificios conectores radiales*" menciona las perforaciones y los canales axiales, mientras que en la descripción y en los dibujos se presentan solamente los agujeros axiales (9). Asimismo, ninguna de las características incluidas en esta expresión va acompañada con su respectivo número de referencia, por lo que no se pueden identificar en los dibujos. Se sugiere al solicitante replantear esta expresión incluyendo los números de referencia de las características incluidas, guardando correspondencia con lo presentado en la descripción y en los dibujos; si esta expresión se refiere a características ya mencionadas como los agujeros axiales (9) o los agujeros radiales (5) se sugiere eliminar esta expresión para no recaer en problemas de concisión en el capítulo reivindicatorio. En el caso de que se refiera al sistema de descarga central se sugiere exponerlo de forma clara y específica, ya que éste, contiene los elementos que hacen nuevo el producto.

Las expresiones "*insertado*" y "*de diferente extensión pero de igual diámetro*" (reivindicación 1) no guarda concordancia con los dibujos, ya que en los dibujos se muestra que el eje bi-metálico conforma una sola pieza con el núcleo, no va insertado a él, por otro lado, las porciones (10) y (11) de la sección interior se muestran con diferente diámetro, se sugiere modificar estas expresiones de tal manera que coincidan con lo presentado en los dibujos.

Las boquillas (6) no se muestran en los dibujos, todas las características incluidas en las reivindicaciones deben presentarse de forma clara en los dibujos. Se sugiere realizar la corrección correspondiente.

La expresión "*por los cuales circulará el jugo extraído*" (reivindicación 1), define una función, lo cual no es una característica patentable. Solo se protegen características esenciales estructurales de la invención. Se sugiere al solicitante eliminar esta expresión de la reivindicación 1.

La reivindicación 2 no se relaciona con el objeto de la solicitud ya que elementos que componen el sistema de vacío son ajenos al rodillo acanalado, además se incluye el término "*opcionalmente*" el cual es de carácter general y sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones, lo cual no es permitido. Por lo anteriormente expuesto se sugiere eliminar la reivindicación 2.

Descripción (Art 28 D 486)

En los dibujos se utiliza el mismo número de referencia para identificar características diferentes, por ejemplo, en la figura 1, el número de referencia (8) se utiliza para identificar los agujeros axiales, mientras que en la figura 2 se utiliza para designar los agujeros radiales. Se sugiere designar un único número de referencia para cada una de las características incluidas en la solicitud. Estos números deben guardar correspondencia con lo expuesto en la descripción, en las reivindicaciones y entre los mismos dibujos.

Al igual que en el capítulo reivindicatorio, se incluye la expresión "*de diferente extensión pero de igual diámetro*", asimismo, no se pueden identificar las características expuestas en el último párrafo Fl. 14 en los dibujos, ya que no van acompañadas con su respectivo número de referencia. Se sugiere seguir las recomendaciones expuestas en las objeciones de las reivindicaciones.

Los números de referencia deben ir encerrados entre paréntesis, tal y como se presentaron en el capítulo reivindicatorio, se sugiere al solicitante hacer la corrección correspondiente en el apartado "*descripción detallada de la invención*".

En el Fl. 11, Párr. 3, las unidades de medidas se presentan en milímetros, éstas deben definirse de acuerdo al sistema internacional de unidades. Se sugiere al solicitante modificar estas unidades expresándolas en metros.

Se presenta un error de digitación con la sílaba "re" (Fl. 10, párr. 3) y el término "a un" (Fl. 12, párr. 3). Se sugiere al solicitante hacer las correcciones correspondientes.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la solicitud de patente de modelo de utilidad es el 12 de agosto de 2010, se buscaron documentos relacionados en el estado de la técnica, con fecha de publicación anterior a ésta.

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

5. Conclusión

De la determinación del estado de la técnica y teniendo en cuenta que se deben superar las objeciones expuestas en el numeral 3 de este documento, se considera que el producto expuesto en la solicitud es nuevo.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para treinta (30) días y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

20 JUN. 2012

Elaborado por: Mónica Andrea Gutiérrez Almonacid *MA*
Revisado por: Rosa Patricia Téllez. *RT*